

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62

LAS ROZAS DE MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio del extracto de las bases para bases para la convocatoria de concesión de prestaciones económicas destinadas al apoyo escolar y conciliación de la vida familiar y laboral.

BDNS (Identif.): 855511

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/855511>):

Primero. Objeto.—El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas destinadas a sufragar parcialmente los gastos de apoyo escolar y conciliación de la vida familiar y laboral: comedor escolar, días sin cole, actividades extraescolares, material escolar, y ampliación horario escolar a través de la prestación de servicio con carácter económico destinado al apoyo escolar de menores y la conciliación de la vida familiar y laboral, en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria.

Las prestaciones están destinadas a menores que se encuentren en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria, empadronados y residentes en las Rozas con anterioridad a la publicación de las presentes bases.

Segundo. Beneficiarios.—Serán destinatarios de estas ayudas los menores empadronados y residentes en el municipio de Las Rozas con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria que no superen los umbrales patrimoniales y de renta que indican las bases y que se encuentren durante las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria.

Tercero. Bases reguladoras.—La presente convocatoria se regula por las bases aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de septiembre de 2025, publicadas en: <https://www.lasrozas.es/sanidad-y-servicios-sociales/ayudas>.

Cuarto. Crédito presupuestario y cuantía de las ayudas.—Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán al Programa y Partida de la Concejalía de Familia y Servicios Sociales 113 2313 48000 apoyo escolar y conciliación de la vida familiar y laboral, dentro del estado de gastos del presupuesto vigente, siendo la cuanta total máxima de veinticinco mil euros, para la convocatoria del curso 2025-2026 correspondiente al periodo entre el 8 de septiembre de 2025 al 19 de junio de 2026 (ambos inclusive).

Quinto. Forma y plazo de presentación de las solicitudes ayuda.—El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles desde el día siguiente a la Publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

- a) A través del Portal del Ciudadano de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, donde estará disponible el modelo de solicitud normalizado y habilitado al efecto para la obtención de dichas subvenciones reguladas en la presente convocatoria: [https://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/Portal del Ciudadano](https://www.lasrozas.es/gestiones-y-tramites/Portal%20del%20Ciudadano).
- b) De manera presencial en las oficinas de registro municipales.

En Las Rozas de Madrid, a 8 de septiembre de 2025.—La concejala de Familia y Servicios Sociales, Ruth Agra Sierra.

(03/14.390/25)

